

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustible.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Juan Ramón Naya Borja.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Figuero Turiel.

De la Central de Observación de Madrid: Antonio Flores Novoa.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Ramón Ribas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel León Iglesias.

De la Prisión Central de Burgos: Feliciano Salvador Guisarro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Jorge Trubat Caracena, Antonio Domínguez Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Domingo Rodas, Saturnino Dual Borja, Jesús María Andechaga Calleja.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Ortiz Caravaca.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Rafael Expósito Cifuentes.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Manuel Moreno Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Vidal Ballesteros, Juan José Gabarri Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José María Romero Vega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ibáñez de la Huerta, José Alonso Flores, Germán González Seco.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luz Ruiz Escudero, Pilar Izquierdo Val.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Rosa Berenguel Amat.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Santiago Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carlos Maestro Lozano.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Martel Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pablo Macías Flores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Ortiz Jaime, Manuel Nolasco García, Víctor Ribas Coste, Juan Ovejero Morilla, Rafael Gómez Santos.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Francisca Ramírez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: David Tomás Garzón Sánchez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Juan Beltrán Martínez, Pedro Hernández Guirao.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Ramón Gelis Ferre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se modifica la de 26 de octubre del año actual, en cuanto a la denominación de los Juzgados Municipales de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la resolución dictada en recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat contra Orden de 26 de octubre del año actual,

Este Ministerio ha acordado rectificar dicha Orden en lo que respecta sólo a la denominación de los Juzgados Municipales radicados en aquella ciudad, que se denominarán de Hospitalet número uno el actualmente existente, y número dos el de la nueva creación, pasando a depender, respectivamente, de los de Primera Instancia e Instrucción números 23 y 24 de Barcelona, creados por Orden de 21 de octubre pasado.